

**Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2019-MDCH/GM**

Chilca, 06 de noviembre del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.**VISTO:**

El Informe N° 245-2019-MDCH/GA-SGA-OBP de fecha 10 de octubre del 2019 suscrito por el Responsable de la Oficina de Bienes Patrimoniales Sr. Cristhian Pol Dolorier Serpa sobre aprobación del Comité de Inventario 2019 para realizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Chilca; El Informe N° 115-2019-GA/MDCH de fecha 06 de noviembre del 2019 suscrito por el Gerente de Administración CPC. Rodolfo David Guardamino Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV.- Principios de Procedimiento Administrativo, del Título Preliminar de la Ley N° 27444, establece que: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos".

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015, emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se resuelve, aprobar la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el mismo que tiene como objetivo Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, con Informe N° 245-2019-MDCH/GA-SGA-OBP de fecha 10 de octubre del 2019, el Responsable de la Oficina de Bienes Patrimoniales, solicita al despacho de Gerencia de Administración la aprobación del Plan de Trabajo – 2019 así como el cronograma respectivo, a efectos de realizarse el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. Por otro lado, con Informe N° 00101-2019-SGC-GA/MDCH de fecha 22 de octubre del 2019, en el cual, la Sub Gerente de Contabilidad CPC. Yeny Rocío Sotacuro Ichpas, informa que para la toma de inventario de los bienes del presente año y su presentación correspondiente al SINABIP el año 2020, se ha coordinado con el Responsable de la Oficina de Bienes Patrimoniales y se hizo las correcciones al Plan de Trabajo - 2019, el mismo que tiene que ser aprobado vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 115-2019-GA/MDCH de fecha 06 de noviembre del 2019, el Gerente de Administración remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo y propuesta para conformar el comité de inventario del año 2019, asimismo, manifiesta que en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente,





Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2019-MDCH/GM

codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable e investigar las diferencias que pudieran existir. Por lo que solicita se apruebe la conformación del Comité de Inventario 2019 vía acto resolutivo.

En virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDCH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- conformar el Comité de Inventario 2019, para realizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

1.-	CPC. RODOLFO DAVID GUARDAMINO ROJAS	PRESIDENTE
2.-	CPC. YENY ROCÍO SOTACURO ICHPAS	MIEMBRO
3.-	Eco. AUGUSTO JOSÉ CÁCERES SÁENZ	MIEMBRO
4.-	Sr. CRISTHIAN POL DOLORIER SERPA	SECRETARIO FACILITADOR
5.-	CPC. MARISOL CHÁVEZ NAHUINRIPA	VEEDORA - OCI

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO:

1.-	Ing. JOSÉ LUIS HUARCAYA WINCHEZ
2.-	Sr. HUMMEL BERNAL BLAS NUÑEZ

PERSONAL DE APOYO (Primer Grupo de Trabajo)

1.-	Sr. MENGUELE PETER MATOS SALAS
2.-	Sr. CÉSAR NAPAICO PÉREZ
3.-	Srta. SADITH KAREN QUISPE CAMPOS

PERSONAL DE APOYO (Segundo Grupo de Trabajo)

1.-	Ing. FREUD REZA TAPIA
2.-	Sr. ANDERSON YANEL AGUILAR GRABEL
3.-	Srta. ESTEFANÍA LOVERA ROJAS

PERSONAL DE APOYO (Tercer Grupo de Trabajo)

1.-	Sr. NUÑEZ FLORES ALVARO LUIS
2.-	Sr. JHONATAN GADIEL TORRES LÁZARO
3.-	Srta. ROSMERY GLADYS POMALAZA QUISPE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LAST/erca.
C.e. GAL
C.e. GA
C.e. OBP.
C.e. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Abog. LUIS ALBERTO SOLORZANO TALAVERANI
GERENTE MUNICIPAL